



Roldán

Honorable Concejo Municipal

0341 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ORDENANZA N° 824/14

VISTO:

Los problemas de tránsito que se presentan en la ciudad y la inseguridad Vial que padecen quienes utilizan la bicicleta como medio de transporte.-

Y CONSIDERANDO:

Que la bicicleta es el medio de transporte utilizado por una gran parte de la sociedad ya sea como uso recreativo y/o como medio de transporte.

Que es un vehículo no contaminante y libre de ruidos que no tiene efectos negativos en la salud de los ciudadanos sino por el contrario.

Que utilizar la bicicleta como rutina diaria se convierte en una excelente actividad cardiovascular y un gran ejercicio físico para combatir el sedentarismo.

Que gran parte de la población, sabiendo los beneficios de la movilidad en bicicleta, evita este medio de transporte debido a la inseguridad vial.

Que la bicicleta ayuda a elevar los hábitos saludables y a mejorar la calidad de vida de quienes la usan.

Que los lugares más apropiados para instalar estas estaciones serían plazas, parque, estaciones de servicio u otros espacios públicos.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°: Créase en el ámbito de la jurisdicción de la ciudad de Roldán los Circuitos de bici- sendas, facultando al D.E.M, que determine las calles que deberá demarcar al igual que las señalizaciones correspondientes para realizar los mismos.

Art. 2°: Sugiérase al D.E.M, implementar una amplia campaña de difusión sobre las medidas precedentes.-

Art. 3°: Dispónese que los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza, se imputen a las partidas correspondientes del Presupuesto de Obras Públicas Año 2.014 de la Municipalidad de Roldán.-

Art. 4°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 26 de Junio de 2.014.-